



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
DEL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE  
SEGUIMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL”**

Contrato de Prestación de Servicios  
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-13-18

Adrián Medina E.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE ADRIAN GUADALUPE MEDINA ESTRADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES:**

### **1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California,.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2018, en la partida presupuestal número 33302, en los siguientes códigos programáticos.

05-001-001-P010-013-003-33302-110118  
01-002-010-P010-004-001-33302-110118



- 1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato se realizaron dos procedimientos de Invitación a 3 personas: El procedimiento No, **AYTOMXL-OM-INV-11-18** mismo que fue declarado desierto el 21 de agosto de 2018 y el procedimiento No. **AYTOMXL-OM-INV-14-18** se declaró desierto el 18 de septiembre de 2018, por lo que de conformidad con el artículo 28 fracción VI el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 05 de octubre de 2018, efectuó la Adjudicación Directa para la contratación de servicios relativo al **"Desarrollo del Sistema Estadístico Municipal y el Sistema de Seguimiento y Georreferenciación a la Inversión Pública Municipal"** para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en lo sucesivo COPLADEMM, a "El Prestador" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

## 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que se identifica con credencial de elector vigente y que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al a realizar los servicios objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **Plaza Fiesta local 5F, Centro Cívico, Código Postal No. 21000** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **MEEA7907028C5**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato** .-"El Prestador" se compromete con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega e instalación de los servicios realizados correspondientes al **"Desarrollo del Sistema Estadístico Municipal y el Sistema de Seguimiento y Georreferenciación a la Inversión Pública** para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. a través del COPLADEMM, según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada



por "El Prestador", en el procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-AD-13-18 de la cual deriva el presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los servicios entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato. -** Los servicios materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 diciembre de 2018.

**Cuarta.- Importe del Contrato.-** Tomando como base la propuesta económica, presentada y adjudicada a "El Prestador" en el procedimiento de Adjudicación Directa AYTOMXL-OM-AD-13-18, "Las Partes" acuerdan los servicios por un **monto total de \$ 998,760.00 M.N.** (Novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del servicio convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega.

**Quinta.- Forma y Plazo de pago. –** La forma de pago se realizará de la siguiente manera;

Los pagos se realizarán por transferencia electrónica.

- Un pago del 15% a la entrega del apartado de "Programa de Trabajo" del anexo técnico.
- Un pago del 35% a la conclusión y entrega del apartado "Sistema Estadístico Municipal" del anexo técnico.
- Un pago del 50% restante a la conclusión y entrega del "Sistema de seguimiento y Georreferenciación en la Inversión Pública Municipal" del anexo técnico con los servicios y entregables solicitados a entera satisfacción del COPLADEMM, para verificación en todos sus componentes.

"Las Partes" acuerdan que con las entregas realizadas a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, el plazo de pago se realizará dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Tesorería Municipal por parte del Departamento de Recursos Materiales, toda vez que hayan sido validadas y firmadas por el supervisor de COPLADEMM designado para este contrato, las

*Adrian Medina E.*



cuales deberán reunir en su totalidad los requisitos fiscales para poder proceder al trámite de pago de factura. Los pagos los realizará la Tesorería del Ayuntamiento en pesos mexicanos. No se otorgará anticipo. No se aceptarán facturas redondeadas.

“El Prestador” deberá presentar en COPLADEMM, las facturas con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar sus facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes y/o servicios entregados, descripción del **Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-13-18 “Desarrollo del Sistema Estadístico Municipal y el Sistema de Seguimiento y Georreferenciación a la Inversión Pública”**.

La Tesorería Municipal, programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Se deberá facturar a nombre de:

**AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**

Calzada Independencia No. 998  
Centro Cívico, Mexicali, Baja California  
Código Postal 21000  
RFC: AMB541201348

**Sexta. – Lugar y Condiciones de Entrega.** - “El Municipio” y “El Prestador” convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

- a) El suministro de los servicios se realizará según la ubicación que indique el “El COPLADEMM” las cuales serán en las siguientes instalaciones:

COPLADEMM, ubicada en Plaza Fiesta Locales 18 y 19 H, Calzada Independencia y Paseo de los Héroes C.P. 21000.

En cualquiera de los casos el horario de entrega de los servicios será de lunes a viernes con horario de 8:00 a 14:00 horas.

- b) La entrega de la totalidad de los servicios materia del presente contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de **80 (Ochenta) días naturales** posteriores a la firma del presente instrumento.
- c) Los servicios serán entregados conforme a lo establecido en el anexo A de este contrato.
- d) No se aceptarán entregas parciales.
- e) La entrega de los servicios deberá realizarse por personal autorizado por “El Prestador”, quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse.

Adrian Medina E.



- f) La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Prestador", quien será responsable además de su aseguramiento, durante la entrega de los servicios a entera satisfacción del "Municipio".
- g) Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los servicios, correrán por cuenta de "El Prestador", hasta la total conclusión de los servicios.
- h) El periodo mínimo de garantía de los servicios es de **6 (seis) meses** en soporte y error de programación contando a partir de la fecha de firma de la terminación de los servicios detallados en el anexo A de este instrumento, empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega de los servicios materia del presente contrato. "El Prestador" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los servicios garantizados directamente a "El Municipio".

**Séptima. - Responsabilidad.** - El suministro de los servicios se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar, ni recibir los servicios, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al Municipio, conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios entregados cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del COPLADEMM, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso, durante la vigencia del presente contrato.

*Adrián Medina E.*



**Octava. - Realización.** - Los servicios convenidos se entregarán, de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

"El Municipio" a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM), designa como supervisor para cumplimiento del presente contrato a la **Mtra. Carmen Casillas Castillo**, Coordinadora General del COPLADEMM quien dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la realización de los servicios, instalación y recepción de los entregables, a "El Municipio".

**Novena. - Prohibiciones.** - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

**Décima.- Garantía de Cumplimiento.**- "El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios contratados, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. o a nombre de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 12% (Doce por ciento) del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, señalado en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a **\$ 103,320.00 M.N. (Ciento tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que los servicios hayan sido recibidos en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de fabricación, vicios ocultos y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del "El Prestador", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Prestador".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

Adrián Medina E.



El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

II.- Sí "El Prestador" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Décima Primera.- Penas Convencionales.-** Cuando "El Prestador" incumpla con los servicios convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los servicios que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por "El Prestador" mediante depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. "El Prestador" deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:  $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.
- b) Si los servicios entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los servicios incorrectos, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Adrián Medina E.



**Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.**-“El Municipio” podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea “El Municipio” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es “El Prestador” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

“El Municipio” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando “El Prestador” incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si “El Prestador”, no inicia la entrega de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si “El Prestador”, suspende injustificadamente la entrega de los servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término “El Prestador”, no entrega los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si “El Prestador”, se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si “El Prestador”, subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “El Municipio”.
- VI Si “El Prestador”, no concede a “El Municipio” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si “El Prestador”, no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Prestador” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Tercera. - De “Las Partes” contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre “Las Partes” contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “Las Partes” con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre “Las Partes”.

*Adrian Medina E.*



Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Sexta. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **05 días del mes de octubre de 2018**

Por "El Municipio"

Por "El Prestador"

  
Oscar Ortega Vélez

Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,

  
Adrián Guadalupe Medina Estrada

Adrián Guadalupe Medina Estrada  
Prestador de Servicios



Baja California.

**Testigo:**

**Testigo:**

---

**Alina Margot Martínez Ramírez**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales  
de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de  
Mexicali, Baja California.

---

**Carmen Aidee Casillas Castillo**  
Coordinadora General del Comité de  
Planeación para el Desarrollo de Mexicali del  
22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



## ANEXO "A"

DEL CONTRATO No. AYTOMXL-OM-AD-13-18 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE: SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA.

EL PRESTADOR: ADRIÁN GUADALUPE MEDINA ESTRADA

PAQUETE ÚNICO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	CANTIDAD
1	Sistema Estadístico Municipal	Sistema	\$ 349,160.00
2	Sistema de seguimiento y Georreferenciación a la Inversión Pública	Sistema	\$ 649,600.00
Total:			\$ 998,760.00

Valor total del Contrato: Novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos Moneda Nacional 00/100 Incluye el 16% del Impuesto Al Valor Agregado.

### FORMA DE PAGO

Concepto	%	Descripción del servicio	Importe	16% I.V.A.	Total a Pagar
1er Pago	15%	Entrega del apartado de "Programa de Trabajo" del Anexo Técnico.	\$ 129,150.00	\$ 20,664.00	\$ 149,814.00
2do Pago	35%	Conclusión y entrega del apartado del "Sistema Estadístico Municipal" del Anexo Técnico.	\$ 301,350.00	\$ 48,216.00	\$ 349,566.00
Último pago	50%	Conclusión y entrega del apartado del "Sistema de Seguimiento y Georreferenciación de la Inversión Pública Municipal" del Anexo Técnico y con los servicios y entregables solicitados a entera satisfacción del COPLADEMM, previa verificación a todos sus componentes.	\$ 430,500.00	\$ 68,880.00	\$ 499,380.00
Total:			\$ 861,000.00	\$ 137,760.00	\$ 998,760.00

### DESCRIPCION TÉCNICA:

Descripción Técnica	Unidad de Medida	Garantía
Desarrollo del Sistema Estadístico Municipal y el Sistema de Seguimiento y Georreferenciación a la Inversión Pública Municipal	Software	6 meses

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El desarrollo tecnológico se entregara con las características de imagen y diseño establecidos en el manual de identidad del 22 Ayuntamiento de Mexicali, cuyos espacios deberán ser autoadministrables para permitir cambio de imágenes, backgrounds y demás espacios principales que impliquen la colocación de información gráfica.

*Adrian Medina E.*



## ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS A DESARROLLAR

Los procesos serán automatizados como herramientas para la toma de decisiones presentarán las siguientes características de diseño, operación y soporte:

- Sistemas online (en internet).
- Seguridad mediante usuario y contraseña, con niveles de administración.
- Interface para usuarios administradores, técnicos, o capturistas que lo alimenten o actualicen.
- Interface para usuario de consultas públicas (donde aplique).
- Multiplataforma (que se pueda utilizar en mayor variedad de navegadores y sistemas operativos).
- Multidispositivo (que se pueda visualizar en computadoras de escritorio, portátiles, tablets y teléfonos inteligentes).
- Multiusuarios.
- Interface interactiva de fácil manejo.
- Capacidades para adicionar nueva información o consultas.
- Certificados de seguridad de la información y sus transacciones.
- Capacidad para respaldar y restaurar la información que se almacena en él.
- Código Abierto.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DESARROLLO:

- Bases de datos SQL, MYSQL
- Basado en sistemas web ( JAVA, JAVA SCRIPT, HTML, JSP)
- Certificados de seguridad SSL o TLS que protejan la aplicación
- Servidor de Aplicaciones (WEB) con sistema basado en Windows y/o Linux

## METODOLOGÍA DE IMPLANTACIÓN:

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del desarrollo del requerimiento en tiempo y forma, seguirá una metodología de implantación, conteniendo las siguientes características:

- Proceso de desarrollo conforme a las características del requerimiento descrito en este Anexo Técnico.
- Plan de pruebas en coordinación con el Departamento de Sistematización y Estadística de COPLADEMM.
- Plan de Entrenamiento y Capacitación para usuarios finales y responsables técnicos.
- Sistema en línea, de solicitud de cambios y reportes de incidentes para la comunicación entre el equipo de trabajo del Gobierno de Mexicali y el Proveedor.

## SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL

Crear un portal en línea que permita cruzar las variables, consultar de manera interactiva los datos estadísticos del Municipio y hacer cruces de variables que arrojen datos de utilidad, con información estratégica, por ejemplo, edad y empleo, viviendas y disposición de agua potable, por mencionar ejemplos. El sistema web contará con las siguientes características:

- Contendrá la base de datos del anuario estadístico Municipal.
- Permitirá un manejo interactivo de las variables, arrojando información estratégica para el diseño de políticas y toma de decisiones.
- Podrá ser consultado por funcionarios y ciudadanos desde cualquier dispositivo con acceso a internet.
- La información estratégica que contendrá es en temas de economía, gobierno, empleo, vivienda, salud, educación, seguridad, social, etc.



## **SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Se pretende que el Ayuntamiento cuente con una herramienta informática que facilite la georreferenciación de las obras o de la inversión, el sistema web que se propone tendrá las siguientes características:

- Permite conocer la posición geográfica de las obras o de la inversión que se llevará a cabo en el ejercicio fiscal.
- Permite conocer mediante una ficha ejecutiva, las características de la obra, monto, descripción general, posición geográfica, responsable, etc.
- Permite imprimir la ficha y el mapa de la obra seleccionada.
- Permite la consulta desde cualquier dispositivo conectado a internet.
- Permite actualizar la posición exacta de una obra desde el ordenador o desde el sitio a través de un dispositivo móvil conectado a internet y equipado con GPS.

### **ENTREGABLES:**

Los aspectos que al menos se deben documentar son:

- Código fuente.
- Manual del programador.
- Manual de Operación, con los pasos a realizar para mantener el sistema operando, tales como accesos a servidores, comandos para ejecutar aplicaciones, comandos para realizar respaldos, ubicación de documentos o scripts para brindar un servicio.
- Manuales de usuario final.
- Solicitudes de cambio.

### **CONDICIONES DE GARANTÍA**

El sistema contará con 6 meses de garantía, en soporte y error de programación contando a partir de la fecha de firma de la terminación de los servicios.

### **PLAZO, LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN**

La entrega de los servicios se realizará dentro de los 80 días naturales posteriores a la firma del contrato a entera satisfacción del COPLADEMM, previa notificación de todos sus componentes, en las instalaciones de "EL COPLADEMM" ubicadas en **Plaza Fiesta locales 18 y 19 H, Calzada Independencia, Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California.**

Adrian Medina E.